

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210040800
PROCESO: DECLARATIVO DE EXTINCIÓN DE HIPOTECA
DEMANDANTE: MARÍA NATIVIDAD MANCIPE VARGA Y OTRA.
DEMANDADA: OSPINA Y CIA S.A. Y OTRA.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, habida cuenta que de la Escritura Pública Nro. 2225 del 10 de mayo de 1971 de la Notaría 1º del Círculo de Bogotá, se desprende que la suma pendiente del pago del precio convenido por la venta asciende a \$15.869,95 MCTE., suma que se pagaría en 36 cuotas mensuales sucesivas, cada una por valor de \$440,83 MCTE., cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f4a72720543ec68677bcef53829a2c6dbb8da5cbcf13e5ade4ef49c9713413

Documento generado en 29/04/2021 10:58:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>